



Castilla-La Mancha



SUPUESTO PRÁCTICO

**CUERPO: SUPERIOR
ESPECIALIDAD: INGENIERÍA DE MONTES
ACCESO: LIBRE**

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 22 de marzo de 2021
(D.O.C.M. nº 62, de 31 de marzo de 2021)

En Toledo, a 26 de marzo de 2022

Un/una Ingeniero/a de Montes se ha incorporado al Servicio de Política Forestal de una provincia de Castilla – La Mancha y se le ha asignado la gestión forestal de una sección territorial. Se le encomiendan los trabajos que se indican a continuación que se corresponden con los apartados y sub - apartados del supuesto práctico que configura el presente tercer ejercicio.

Apartado 1.- (7 puntos). Incendios Forestales

Sub – apartado 1.1.- (3 puntos).

Para la elaboración del Plan Comarcal de Defensa contra Incendios Forestales de una Zona de Alto Riesgo que coincide aproximadamente con la sección territorial, exponer una metodología que permita zonificar el territorio en base al riesgo de incendio forestal, indicando:

1. Publicación en la que se expone
2. Variables que considera o utiliza
3. Forma de combinar las variables para obtener una cuantificación del riesgo de incendio forestal
4. Fuentes de información para las variables iniciales, de partida o independientes.

Sub – apartado 1.2.- (2 puntos).

En la sección territorial existe una repoblación de *Pinus pinaster*, de 20 años de edad y 1.000 pies/ha, con un denso sotobosque de jara, *Cistus ladanifer* con altura superior a 1 m, en la que no se han efectuado tratamientos, indicar y explicar:

1. Modelo de combustible, de los propuestos por Rothermel, que mejor permita cuantificar la propagación del fuego. Explicar las consideraciones tenidas en cuenta para esta elección.
2. Proponer y explicar un tratamiento que aminore la propagación del fuego. ¿Qué modelo de combustible de Rothermel generaría? ¿Porqué?

Sub – apartado 1.3.- (2 puntos).

En caso de desarrollarse un gran incendio forestal, y ser necesario el despliegue máximo del dispositivo provincial y del apoyo de medios terrestres del resto de las provincias, indicar, gráficamente, el organigrama que se implementaría para la intervención y desarrollo de actividades de extinción del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de Castilla – La Mancha, conforme a la Directriz Técnica para su organización, aprobada mediante Resolución de 29/05/2013, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales.

Apartado 2.- (7 puntos). Ordenación de montes

En la sección territorial se ubica un monte con una cabida de 1.100 ha. Se sitúa entre los 950 y 1.350 m.s.n.m. de altitud, si bien el 70% de la superficie se encuentra dentro del rango altitudinal comprendido entre 950 y 1.100 m.s.n.m. La orografía en este rango altitudinal es ligeramente ondulada, si bien el resto de la superficie presenta mayores pendientes hasta alcanzar los 1.350 m de altitud en su punto más alto. La orientación predominante es noroeste.

El monte se encuentra cercano a una carretera local con buenos accesos y dispone de una buena red interna de caminos forestales.

La distribución por pendientes de la superficie del monte es:

- 0-30%: 770 ha.
- 30-45%: 230 ha.
- > 45%: 100 ha.

En cuanto a sustrato geológico, predominan los materiales del Cretácico, formados por rocas de naturaleza calcárea, apareciendo también brechas dolomíticas, margas y arcillas. Las zonas más bajas, y llanas, están cubiertas por depósitos cuaternarios arcillosos. Los suelos se pueden caracterizar como pertenecientes al grupo Xerochrept. En cuanto a clima, el monte se sitúa en la Región Mediterránea. El piso bioclimático es el mediterráneo mesofítico con un termotipo supramediterráneo superior. El periodo de actividad vegetativa estimada es de 6 meses y la precipitación media anual es de 570 mm. Las precipitaciones se concentran en otoño, invierno y primavera, recogiendo durante el periodo estival un 15% de la precipitación anual. La caracterización fitoclimática de Allué corresponde con un clima Nemoromediterráneo Genuino Fresco Semiárido VI.

Formaciones vegetales principales:

Pinar de pino laricio, *Pinus nigra* Arn. subsp. *salzmanii* como especie principal, con sotobosque de *Juniperus communis*, *Juniperus oxycedrus*, *Crataegus monogyna*, *Genista scorpius*, *Rosmarinus officinalis*, *Lavandula latifolia* y *Thymus* sp. Ocupa una superficie de 770 ha en las zonas de menor pendiente. Corresponde a una masa semirregular.

Masa mixta de pino laricio y quejigo, *Quercus faginea* Lam., con matorral asociado similar al del pinar. Ocupa una superficie de 230 ha, con pendientes intermedias, intervalo comprendido entre el 30% y 45%. Corresponde a un monte alto con una estructura irregular.

Encinar, *Quercus ilex* subssp. *ballota*, y matorral asociado de *Rhamnus alaternus* y *Erinacea anthyllis*. Ocupa una superficie de 100 ha, ubicada en las partes más altas del monte y con mayor pendiente. Es un monte bajo con una fcc del 50%.

La división inventarial estaría configurada por dos cuarteles. Un **Cuartel A** correspondiente a las 770 ha del pinar de pino laricio con aprovechamiento de madera, cinegético, micológico y ganadero. Y **Cuartel B** de carácter protector en las 330 ha restantes con aprovechamientos de leñas, cinegético, micológico y ganadero.

Existencias **Cuartel A**, 770 ha.

Especie	Densidad: nº pies mayores 10 cm/ha. (pies/ha)	Área basimétrica total cuartel (m ²)	VCC total cuartel (m ³)	IAVC: incremento anual volumen con corteza/ha (m ³ /año)
<i>Pinus nigra</i>	450	19.000	55.000	1,5

Existencias **Cuartel B**, 330 ha.

Especie	Densidad: nº pies mayores 10 cm/ha. (pies/ha)	Área Basimétrica total cuartel (m ²)	VCC total cuartel (m ³)	IAVC: incremento anual volumen con corteza/ha (m ³ /año)
<i>Pinus nigra</i>	100	6.000	8.000	1
<i>Quercus faginea</i>	200	3.000	4.000	0,5

Sub – apartado 2.1.- (3 puntos).

En la redacción del proyecto de ordenación de este monte, dentro de su Plan General, proponer, y justificar brevemente la elección, de:

1. Método de ordenación
2. Turno o edad de madurez de las especies principales
3. Organización en el tiempo de los tratamientos selvícolas de cortas de regeneración y tratamientos intermedios

Sub – apartado 2.2.- (2 puntos).

Dentro del Plan Especial del proyecto de ordenación establecido en el apartado anterior:

1. Indicar y justificar la vigencia del Plan Especial
2. Estimar los ingresos por aprovechamientos
3. Indicar un Plan de inversiones del monte
4. Exponer el balance económico

Sub – apartado 2.3.- (2 puntos).

Considerando el marco actual vigente del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Castilla-La Mancha, indicar y justificar brevemente a qué líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, se podrían acoger, o haber acogido, dentro del periodo actual (2014-2022), las actuaciones previstas en el plan de inversiones del monte, **en el supuesto de que fuera de propiedad privada.**

Apartado 3.- (6 puntos). Caza

La sección territorial gestiona una zona colectiva de caza de 1.000 ha, configurada sobre un monte de utilidad pública propiedad de un Ayuntamiento. Cuenta con Plan de Ordenación Cinegética, POC, en vigor hasta 2026.

El censo elaborado en el mes de febrero de 2021, una vez finalizada la actividad cinegética, indica que la densidad poblacional era de 20 ciervos/km², con una relación de sexos de 1 macho por cada 2 hembras. El mismo censo indica que la proporción de los animales de primer año es el 20% del total del censo. Se considera que la mortalidad anual natural que soporta la población es de un 5% para los adultos, un 10% para los individuos de un año y de un 20% para los gabatos/as. La natalidad anual se estima en 0,8 gabatos/as por hembra adulta.

En la resolución del POC se autoriza a cazar 20 ciervos, 15 ciervas, 40 jabalíes, y 2 corzos macho.

Los ciervos se pueden cazar en época hábil en rececho y montería, y durante la berrea en rececho. Los jabalíes se pueden cazar en montería y en espera o aguardo, en época hábil. Y el corzo, también en época hábil, en aguardo y rececho.

Sub – apartado 3.1.- (3 puntos).

Deducir la estructura y composición de la población de ciervo al finalizar el periodo hábil de caza de la temporada 2021 – 2022, finales del mes de febrero de 2022, conforme a los datos facilitados en el enunciado del apartado, y bajo el supuesto de que se ha realizado la totalidad de la posibilidad cinegética contemplada en la resolución aprobatoria del POC.

Sub – apartado 3.2.- (3 puntos).

Teniendo en cuenta la normativa actual en materia de caza de Caza de Castilla – La Mancha, que establece que la regulación que rige las cuestiones relativas a continuidad y renovación de derechos cinegéticos, y modificación o cambio de titular, en las zonas colectivas de caza, es la misma que para los cotos de caza; indicar:

¿Qué tramitación administrativa habrá de sustanciarse para la ampliación de esta zona colectiva de caza en otras 500 has, sobre otro monte de utilidad pública, colindante, y propiedad del mismo Ayuntamiento?